



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 801/2016

Acarreo

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **MARCOS ANTONIO DERAS CARIAS**, Mayor de Edad, Soltero, hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1973-00435, RTN. 05021973004357, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD"** contrata Maquinaria, propiedad del señor **MARCOS ANTONIO DERAS CARIAS**, para que realice trabajos de "Acarreo de material de desalojo de limpieza, en los siguientes Lugares:

ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Ubicación	Viajes	Fechas	Material	Precio/viaje	Total
Colonia Inez Carranza Barnica - Crematorio Municipal	5	01/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	5	02/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	6	05/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	5	08/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	5	10/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	5	12/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	6	13/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	3	14/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 3,000.00
	3	16/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 3,000.00
	3	17/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 3,000.00
Colonia Japon - Plantel Bella Vista	3	23/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 3,000.00
Colonia Nueva Florida - Col. 7 de Septiembre (internos)	5	26/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 2,000.00
	4	27/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 1,600.00
Colonia Victoria - Crematorio Municipal	3	29/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 3,000.00
Colonia Rubi - San Jose de los Laureles	3	31/08/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 3,000.00
				Total	L. 58,600.00
				Isv 15%	L. 8,790.00
				Gran Total	L. 67,390.00

REVISADO
30 ABE. 2016
GERENCIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo.

"LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

III.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

}

FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. Del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

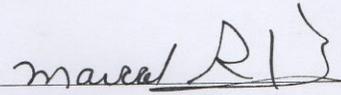
X._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado mediante informe por quien supervisa la obra.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por existir conveniencias al proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento del contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Un días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciséis.




ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


MARCOS ANTONIO DERAS CARIAS
CONTRATISTA

REVISADO
30 ENO 2017
GERENCIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

001 13298

CONTABILIDAD PRESUPUESTO Hay disponibilidad presupuestaria Si (X) NO ()
Renglón
Fecha 24/02/17

1401001002000 23400 1501301
1402007004000 23400 1501301
1401001001000 23400 1501301